

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 03 019 2022 00018 00

Se incorpora al expediente, la constancia de notificación remitida a la codemandada **Hidráulica y Saneamiento SAS**, conforme lo preceptuado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (hoy art. 8° Ley 2213 de 2022) a la dirección electrónica informada para tal efecto en el escrito de demanda, habiendo constancia del servidor de acuse de recibido del mensaje. Igualmente, obran evidencias de envío de la copia del auto que libró mandamiento de pago, y de los demás anexos. Así las cosas, téngase notificada personalmente a la referida sociedad a partir del 31 de mayo de 2022, conforme lo dispuesto en la norma en cita.

Se requiere a la parte actora a fin que realice actuaciones efectivas en torno a la notificación del codemandado **Juan Jairo Macías Henao** en el correo electrónico denunciado en la demanda (Cfr. Pg. 8. Archivo 03 C. Principal), de cara a la integración del contradictorio.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **7fe8d34de6966a189da38a8cd465e5778a69fcf663e4665e5d4078a615148ea4**

Documento generado en 21/06/2022 10:07:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>